



Bases de la promoción
Altice y Total están hechos de ofertas

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0193/2020”

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “Altice y Total están hechos de ofertas” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S. A.** (en lo adelante, “**ALTICE**”) con el apoyo de la empresa “**V Energy S.A/ TOTAL Dominicana**” (en lo adelante “El Aliado”) y tiene por objeto el premiar a los clientes de El Aliado con la posibilidad de ganar bonos de combustible, para consumir en Estaciones de combustible Total a nivel Nacional.
2. **PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el primero (01) de agosto de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) o hasta agotar existencia de los 400 bonos de combustible disponibles y que se encuentran distribuidos en las tiendas Altice participantes razón de diez (10) bonos por tienda.
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar las personas físicas, Clientes de la marca de combustible Total que reciban de parte de Total un correo electrónico (Mailing) invitándole a participar de La Promoción. Los clientes deben ser mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o extranjera con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Aliado, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” **ALTICE**.
4. **CÓMO PARTICIPAR:** es una condición imprescindible para participar en La Promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera:
 - Los clientes registrados en la plataforma de Total Dominicana recibirán un correo electrónico de parte de El Aliado, con los detalles de la promoción.
 - Los clientes de El Aliado que tengan interés en participar de La Promoción deben:
 - (a) presentarse en una de las tiendas Altice participantes, y mostrar el correo remitido por El Aliado, ya sea en formato impreso o digital desde su dispositivo celular, Tablet, laptop u otro, y
 - (b) adquirir un servicio **Móvil Pospago o uno o más servicios Hogar**. (Internet, Altice TV y/o Voz digital)
 - Los clientes que cumplan con el apartado anterior, recibirán un Bono por valor de Quinientos Pesos Dominicanos 00/00 (RD\$500.00) para consumir en la compra de combustibles en cualquiera de las Expendedoras de Gasolina Total a Nivel Nacional.
 - Los bonos de regalo estarán disponibles para los primeros (10) clientes por tienda, que cumplan con los requisitos de La Promoción (listado de tiendas más adelante), para un total de 400 bonos de regalo durante la vigencia de La Promoción.

5. **PREMIOS y MECÁNICA:** Los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases reciben un bono equivalente a Quinientos Pesos Dominicanos 00/00 (RD\$500.00) para consumir en la compra de combustibles Gasolina o Diésel para redimir en las Expendedoras de Gasolina Total distribuidas a nivel Nacional.

6. **MECÁNICA GENERAL:**

6.1 Los Clientes que adquieran un servicio Móvil Pospago recibirán el Bono correspondiente de manera inmediata al momento de concluir la contratación del servicio.

6.2 Para los Clientes que activen un Servicio del Hogar, el Bono será entregado posterior a la instalación del o los servicios contratados, debiendo el cliente procurarlo en la misma tienda donde contrató el o los servicios. Para redimirlo tiene un plazo máximo 15 días calendario posterior a la fecha de instalación/cierre de la orden de servicio.

6.3 Los beneficiarios, al recibir su bono, deberá de firmar un documento de Recibo de Entrega y conformación de recepción del premio.

6.4 Listado de Tiendas **ALTICE** Participantes:

Tiendas Altice participantes	Dirección
Lope de Vega	Av. Lope De Vega #95, Ens. Naco. Santo Domingo.
Luperon	Av. Independencia esq. Av. Luperón, Plaza Luperón. Santo Domingo.
Duarte	Autopista Duarte, Km 11 y 1/2, casi esq. Monumental. Santo Domingo.
San Vicente	Av. San Vicente de Paul esq. Club De Leones, Alma Rosa. Santo Domingo Este.
Megacentro	Av. San Vicente de Paul esq. Carretera Mella Megacentro 1er piso – local 173A Pasillo Plaza del Parque.
Las Colinas	Av. 27 de febrero Plaza Colinas Mall 1er nivel. Local 114. Santiago.
La Romana, Plaza Galeria	Calle Francisco Richiez # 15, esq. Altagracia Local # 1, Plaza Galeria. La Romana.
Nagua	Av. Maria Trinidad Sánchez, Plaza Premium primer nivel, Ref. Frente a la Ferreteria Calvo, Nagua Prov. Maria Trinidad Sánchez.
City Centre	Autopista de San Isidro, plaza City Centre, local # 3, 1er nivel, Sto. Dgo. Este
Higüey	Calle General Santana #121, Higüey, La Altagracia.
La Romana, Santa Rosa	Av. Santa Rosa, Manz. 97 #128 casi esq. Hector Rene Gil, el centro de La Romana.
San Pedro	Calle 27 de febrero, manzana 145, # 39. Centro de la ciudad de San Pedro de Macorís.
Bávaro	Av. Barceló, Centro Comercial San Juan Shopping Center, Bávaro. La Altagracia.
Sambil	Av. Johnn F. Kennedy casi esq. Maximo Gomez, Plaza Sambil, Piso Kennedy, Local K90. Santo Domingo.
Blue Mall	Av. Winston Churchill esq. Gustavo Mejia Ricart, Plaza Blue Mall 3er piso. Santo Domingo.
Bella Vista Mall	Av. Sarasota esq. Arrayanes y las caobas, local 57a-l, plaza Bella Vista Mall. Santo Domingo.
Churchill la bomba	Av. Winston Churchill esq. Paseo de los locutores. Santo Domingo.

Alcarrizos	Entrada de Los Alcarrizos, Carretera Duarte vieja # 31, próximo a la Escuela Amparo Garcia Molina. Santp Domingo.
Villa Mella	Av. Hermanas Mirabal, Plaza Riverside, local 1A, próximo a la Escuela Santa Cruz. Santo Domingo.
Santiago (calle El Sol)	Calle Del Sol esq. Sánchez, Santiago.
Villa Olimpica	Av. Estrella Sadhala casi esq. Paseo de los Periodistas frente a UTESA, Santiago.
San Francisco Plaza Brijet	Calle 27 de Febrero Plaza Brijet local I 1ra planta (frente al parque Duarte) San Francisco de Macorís.
Bonao	Calle Independencia esq 16 de Agosto #1, manzana 21 (frente al parque Municipal y Banco Popular) Bonao, Monseñor Nouel.
La Vega	Av. Jose Horacio Rodriguez # 15, 1ra planta, La Vega.
Puerto Plata	Av. Beller #56 frente al antiguo Cine Roma. Puerto Plata.
Moca	Calle Presidente Vasquez esq. Rosario 1ra planta #2, manzana 68, Moca, Espaillat.
Baní	Calle Presidente Billini #11 esq. Calle Francisco Gomez, Plaza Yinessa. Baní.
San Cristóbal	Av. Constitución Solar #16, Manzana 54, Frente al Banco Popular. San Cristóbal.
Azua	Calle 27 de Febrero, esq.19 de Marzo. Centro de la ciudad, Azua.
Barahona	Av. 30 de mayo esq. Nuestra Señora Del Rosario, frente al correo, Barahona.
Downtown	Av. Nuñez de Caceres esq. Rómulo Betancourt, Plaza Down Town, local #114, Santo Domingo.
Multiplaza Romana	Multiplaza La Romana, local 205-206 1er nivel, Autovía del Este, La Romana.
Blue Mall Punta Cana	Boulevard Turístico esquina Carretera Juanillo, Plaza Blue Mall, Local 21-B. Punta Cana.
Occidental Mall	Prolongación 27 de Febrero casi esq. Av. Los Beisbolistas local # 127, Sector Alameda Santo domingo Oeste.
Patio Colombia	Av. República de Colombia, Centro Comercial Patio Colombia, Local # 9.entre las entradas de las urbanizaciones Ciudad Real I y Ciudad Real II, Santo Domingo Norte.

7. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

7.1 La cantidad de bonos total disponible durante la Promoción es de Cuatrocientos (400) Bonos, cada uno por un valor nominal de Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00) para consumir en la compra de combustibles Gasolina o Diésel en las Expendedoras de Gasolina Total distribuidas a nivel Nacional

7.2 En cada tienda participante se dispondrá de Diez (10) Bonos

7.3 Aplican hasta (3) bonos por cliente-cédula.

7.4 Los bonos tienen una vigencia de (12) meses para poder redimirlos

7.5 ALTICE dispondrá de los bonos en la forma en que estimare conveniente, en caso de que los ganadores, incurrieran en uno o varias de las siguientes situaciones: (i) no procuraren o estuvieren disponibles para la aceptación y entrega del Bono dentro del plazo estipulado en el artículo

precedente; (ii) no cumplan o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en las reglas de La Promoción.

7.6 Para el cliente poder contratar o se los servicios participantes, este tiene que cumplir con las políticas de crédito y contratación establecidas por **ALTICE**.

7.7 Las activaciones de planes de negocios pospago o servicios fijos de negocios NO aplican para esta Promoción.

7.8 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

7.9 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

7.10 **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios

8. Modificaciones. **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

8.1 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.

8.2 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

9. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA: Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.

- 10. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
- 11. PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 12. NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 13. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases -